

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a las diversas disposiciones de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

MARÍA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en los artículos 1, 125, párrafo primero, 129 y 130, fracción VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 9 y 11 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 2, Apartado C, fracción VI, y 152 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre sus objetivos el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte; además de crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la citada Ley;

Que el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 129 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Sistema Nacional de Protección Integral, podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

Que el 20 de enero de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso mediante el cual se dan a conocer las comisiones constituidas por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de sus atribuciones y los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento".

Que a través de dicho Aviso, se dieron a conocer los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional mediante Acuerdo 8/2016 del 18 de agosto de 2016.

Que el lineamiento Quincuagésimo Quinto de dicho instrumento, establece que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a solicitud de las Comisiones o de la Secretaría Ejecutiva, podrá modificar los Lineamientos; por lo que en la Sesión Ordinaria 2020, del Sistema Nacional celebrada el 10 de noviembre del 2020, se aprobó mediante Acuerdo 04/2020, la entrega del proyecto de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; para su revisión, comentarios y voto electrónico; asimismo, el 13 de abril del 2021, mediante Acuerdo SIPINNA/02/VE/2021, el proyecto se sometió a votación electrónica de los integrantes del Sistema, el cual fue aprobado por su mayoría, lo que consta mediante acta circunstanciada del 21 de abril del 2021, y

Que el artículo 130, fracción VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; establece que la Secretaría Ejecutiva, debe apoyar al Sistema Nacional en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos, y en virtud de la necesidad de que las modificaciones de los Lineamientos

Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sean del conocimiento de las instancias integrantes de este, así como de la sociedad en general, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ÚNICO. Las reformas, adiciones y derogaciones a las diversas disposiciones de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobadas mediante Acuerdo 04/2020 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de fecha 10 de noviembre del 2020, estarán disponibles en los siguientes vínculos web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/655161/Lineamientos_Grales_Comisiones_Sipinna.pdf

www.dof.gob.mx/2021/SEGOB/Lineamientos_Grales_Comisiones_Sipinna.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de agosto del 2021.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación, **María Constanza Tort San Román**.- Rúbrica.

(R.- 510487)

AVISO por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a las diversas disposiciones del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

MARÍA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo señalado en los artículos 1, 125, párrafo primero, y 130, fracciones IV y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 9 y 10 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 2, Apartado C, fracción VI, 115, fracción X y 152 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de diciembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre sus objetivos, el crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; asimismo, establece competencias y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; así como la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos;

Que el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para asegurar una adecuada protección de los derechos de estos;

Que de conformidad con el artículo 130, fracciones IV y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral estará a cargo de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual tiene entre sus principales atribuciones elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral; así como apoyar al Sistema Nacional de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;

Que el 3 de marzo de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes", mismo que fue aprobado mediante Acuerdo 2/2015, durante la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral celebrada el 2 de diciembre de 2015;

Que el artículo 1 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; establece que dicho instrumento jurídico podrá ser modificado a propuesta, motivada y fundada, de la Secretaría Ejecutiva o de los integrantes del Sistema Nacional; asimismo, señala que la modificación será autorizada por mayoría de votos de los integrantes de dicho Sistema;

Que el 4 de abril de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que fue aprobado mediante el Acuerdo 8/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, durante la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral;

Que en la Sesión Ordinaria 2020, del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, celebrada el 10 de noviembre del 2020, se aprobó mediante Acuerdo 03/2020, la entrega del proyecto de reforma del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; para su revisión, comentarios y voto electrónico; Asimismo, el 13 de abril del 2021, mediante Acuerdo SIPINNA/01/VE/2021, el proyecto se sometió a votación electrónica de los integrantes del Sistema, el cual fue aprobado en su mayoría, lo que consta mediante acta circunstanciada de 21 de abril del 2021, y

Que en virtud de la necesidad de que las modificaciones del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sean del conocimiento de las instancias integrantes de este, así como de la sociedad en general, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

ÚNICO.- Las reformas y adiciones al Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral, aprobadas mediante Acuerdo 03/2020 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de fecha 10 de noviembre del 2020, estarán disponibles en los siguientes vínculos web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/655160/Manual_Org_Op_SIPINNA.pdf

http://www.dof.gob.mx/2021/SEGOB/Manual_Org_Op_SIPINNA.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de agosto del 2021.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación, **María Constanza Tort San Román**.- Rúbrica.

(R.- 510491)